

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

---

EXPEDIENTE NUM 78.

---

Instruido para la depuracion de D<sup>a</sup>  
Teresa Domenech Vicens, del cuerpo  
de porteros y ordenanzas, en relación  
con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

9 NOV, 1939

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.  
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.  
Agente de vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. ....

139

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D.<sup>ña</sup>. **TERESA DOMENECH VICENS.**-----  
por el que, **y por considerar suficientemente comprobada su conducta,**-----

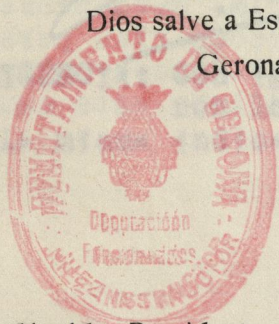
-----  
se formula propuesta de **admisión sin imposición de sanción.**-----  
-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona **25** de **Octubre.**----- de 1939

Año de la Victoria  
El Juez Instructor,



8

1939/78

9 NOV. 1939

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos existan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D<sup>a</sup>. TERESA DOMENECH VICENS. Asi lo mandó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BELLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M. nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

CERTIFICO: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuracion el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia de esta Capital. D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

PROMETIENDO: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



*Salvador Campillo Bellester*

*Juan Marcos Gomez*

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos existan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D<sup>a</sup>. TERESA DOMENECH VICENS. Asi lo mandó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

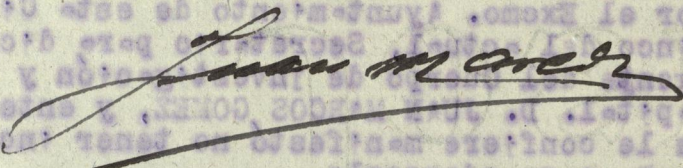
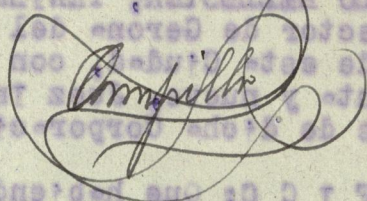
*Campillo*

*Juan Marcos Gomez*

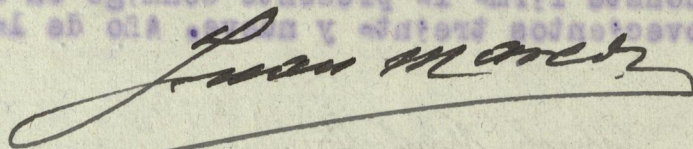
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicada. Doy Fé.

*Juan Marcos Gomez*

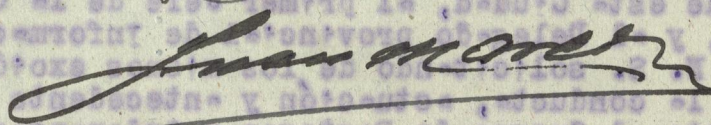
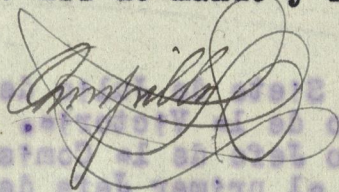
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario TERESA DOMENECH VICENS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



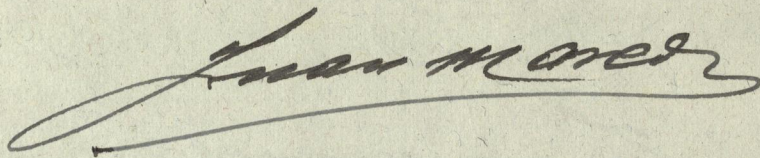
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ENRIQUE GRUARTMONER MASSA y D. JOSE CARRERAS JUANA, citados por el expedientado TERESA DOMENECH VICENS, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. TERESA DOMENECH VICENS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 78

Teresa DOMENECH VICENS (nombre y apellidos) hijo de Salvio y de Catalina natural de Jafra de 54 años de edad, de estado viuda vecino de Gerona con domicilio en P. Constitución-11-4º-1ª de profesión Empleada y destinado en (dependencia municipal) Oficinas Centrales Ayuntº

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.- Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1º de Enero de 1921
2.- Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza despacho Exmº Sr. Alcalde
3.- Categoría administrativa subalterno
4.- Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936. la misma

5.- Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. Al hacerse cargo las Gloriosas Tropas Nacionales de la Ciudad, hice acto de presentación y acatamiento a las Legales Autoridades Constituidas

6.- Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción Jamás presté adhesión a ninguno de los Ayuntamientos constituidos, ya que mi trabajo quedaba limitado a las horas que las oficinas no funcionaban, y ser mi característica la de no moverme de casa

7.- Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad. Sigo en la misma situación

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Tuve con los elementos de orden todo el respeto y consideración que merecía su precaria situación.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sigo con el nuevo haber asignado o sea el de 125 pesetas mensuales

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A ningún partido político, y si tan solo a la U.G.T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Jose Carreras P. Constitución Nº 11 2º y Dn Enrique Gruartmoner Massa Industrial Chocolatero, Mercaders - 8 - bajos

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Por no saber firmar mi madre Teresa Domech ya por ruego su hija

Recibido el

Pilar Rosell

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. TERESA DOMENECH VICENS.

, natural de Jafra.

, de profesión Empleada,

vecino de Gerona, de 54 años, de estado

Gerona calle Plaza Constitución

núm. 11-42-1ª El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firma por manifestar no saber, haciéndolo el instructor y el Secretario de lo que doy Fé.

*[Handwritten signature]*



*[Large handwritten signature]*

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE GRUARTMONER MASSA. En Gerona a Ocho de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE GRUARTMONER MASSA., natural de Gerona

, de 47 años, de estado Soltero, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Mercaders

núm. 8., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce de vista hace varios años a la funcionaria de la Limpieza D<sup>a</sup>. TERESA DOMENECH VICENS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre apolítica, virtuosa en el trabajo y de buena conducta.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad desconoce la actuación de la referida funcionaria.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



*Enrrique Gruartmoner Massa*

*Juan Morera*



DECLARACIÓN DE

D. JOSE CARRERAS JUANA.

En Gerona a Ocho de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE CARRERAS JUANA, natural de La Escalera (Gerona), de 62 años, de estado Casado, de profesión Estanquero vecino de Gerona, con domicilio en la calle Plaza Constitución núm. 11,

a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: que conoce hace muchos años al funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. TERESA DOMENECH VICENS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política así como si se hallaba afiliado a algún partido político o sindical, aun cuando cree que no, juzgar por el buen concepto en que lo he tenido siempre adquirido a través del mucho trato que con él he tenido, que es de ideas religiosas, de buena conducta y moralidad.

Que durante la donación roja en esta Ciudad, he tenido ocasión de hablar con el referido funcionario muchas veces y siempre se mostró contrario a la causa del Gobierno rojo, simpatizando con la Causa Nacional y sintiendo deseos del triunfo de nuestro Ejército.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y le da por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Handwritten signature of Juan Ampil

Handwritten signature of Carreras

Handwritten signature of Juan Ampil



6

En contestación a su escrito número 78 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña TERESA DOMENECH VICENS, Portera del Ayuntamiento, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que se sindicó despues de 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical .

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo de una conducta intachable y de buenos antecedentes, considerandolo afecto a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años  
Gerona 24 de Agosto de 1.939  
Año de la Victoria  
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DE  
GERONA

N.º 5.073

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 189 de fecha 5 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de TERESA DOMENECH VICENS, vecino de Gerona, domiciliado en Constitucion 12, 4º. De la Brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

*M. Carreras López*



SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA  
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

TERESA DOMENECH VICENS

Antes del G.M.N. no tuvo actividades político-sociales.  
Durante el mismo sindicada en la U.G.T. observando buena conducta.



El Delegado Provincial

*Modesto Reverendo López*

FIRMADO  
Modesto Reverendo López



*J*

Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4088

En contestación a cuanto se interesa en su oficio núm. 286, fecha 5 del pasado Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que DOÑA TERESA DOMENECH VICENS, de 54 años, viuda, portera del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hija de Silvio y Catalina, natural de Jofer (Gerona) y vecina de esta Capital en Plaza del Vino núm. 11, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta, sin que se tenga conocimiento de que haya tenido actividad política alguna, pudiendo considerarse como afecta a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.  
Gerona a 24 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

*Basilio Sales*

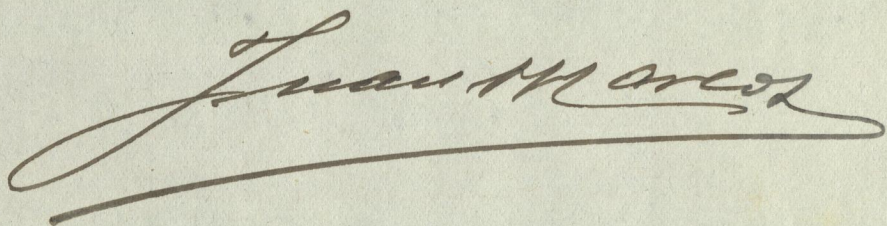


Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales. PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a ..... **uno** ..... de **septiembre** ..... de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

A handwritten signature in dark ink, reading "Juan Marcos Gomez". The signature is written in a cursive style with a long horizontal flourish underneath.

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D<sup>a</sup>. TERESA DOMENECH VICENS, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5<sup>o</sup>. de la Ley de 10 de Febrero y 4<sup>o</sup>. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de la F. E. T. y de las J. O. N. S., que D<sup>a</sup>. TERESA DOMENECH VICENS, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones de los Señores D. ENRIQUE GRUARTMUNER MASSA y D. JOSE CARRERAS JUANA.

Por lo expuesto es opinión del instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D<sup>a</sup>. TERESA DOMENECH VICENS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 25 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Handwritten signature of the instructor.

9 NOV. 1939